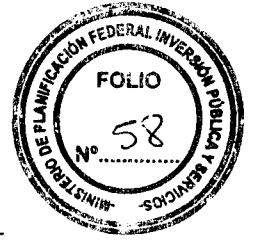




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

89



BUENOS AIRES, 24 FEB 2015

VISTO el Expediente N° S01:0302326/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de julio de 2011 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA y la Municipalidad de MAIPÚ de la Provincia de MENDOZA, para la construcción de CINCUENTA (50) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica, subsidio para equipos, herramientas, útiles de trabajo, libros contables y cartel de obra a realizarse en UNA (1) etapa de CINCUENTA (50) viviendas en el ejido urbano de la localidad de MAIPÚ por un monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 5.399.000) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

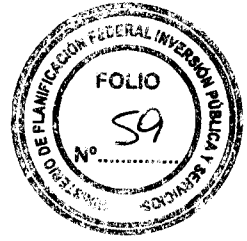
Que las obras incluidas en el Convenio Especifico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

MEFIPYS
CUDAP PROJ S01
7/16
[Signature]

[Handwritten signature and scribbles]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



89

Que por Resolución N° 942 de fecha 18 de octubre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 15 de diciembre de 2014 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y la Municipalidad de MAIPÚ de la Provincia de MENDOZA, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto

MEP/PS
CUDAP PROJ. 501
7/16
D. G. V. M. E.

AM

AM



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



89

comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 15 de diciembre de 2014 al

Handwritten notes and stamps on the left margin, including a stamp with 'MOPYS CUDAPPROX SA' and '7/16', and a signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



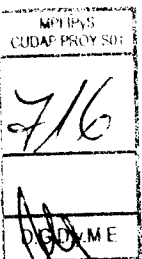
89

Convenio Específico de fecha 1 de julio de 2011, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA y la Municipalidad MAIPÚ de la Provincia de MENDOZA para la finalización de la obra CINCUENTA (50) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de CINCUENTA (50) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de MAIPÚ, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.760.439,50) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

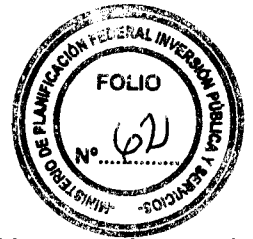
ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45
- Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8
- Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 89

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

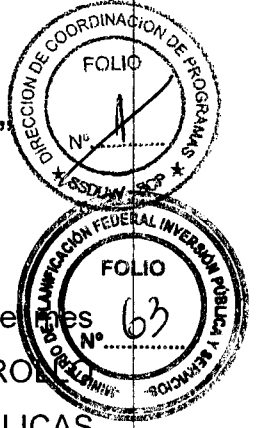
MPTI/MS
CUDAP PROY. 201

7/16

19/06

ANEXO 89

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ



En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 15 DIC 2014 días de DICIEMBRE del año 2014, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, representado en este acto por el Sr. Presidente, Lic. Omar PARISI, con domicilio legal en Gral. Juan Lavalle N° 92, PB, de la Ciudad de MENDOZA, en adelante "EL INSTITUTO"; y LA MUNICIPALIDAD de MAIPÚ de la Provincia de MENDOZA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Alejandro BERMEJO, con domicilio legal en Pablo Pescara N° 190, MAIPÚ, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de septiembre de 2012, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "CINCUENTA (50) Viviendas Nuevas" (ACU 1322/2011).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$5.399.000.-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$2.727.500.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-268932/2011.

14

S.S.D.U.V.
ACU N° 2178

M.D.P.S.
CIUDAD DE MAIPÚ
7/16
D.G.D.y.M.E.

ALEJANDRO BERMEJO
Intendente Municipal de Maipú

Lic. OMAR PARISI
PRESIDENTE I.D.
Instituto Provincial de la Vivienda

ANEXO

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$1.602.900.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-164102/2012.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$1.068.600.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-144016/2013.



Que con fecha 15 de octubre de 2014, "LA MUNICIPALIDAD" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas.**

Que en consecuencia, para la obra "CINCUENTA (50) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECCIÓN de fecha 18 de noviembre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Específico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" finalizarán la obra "CINCUENTA (50) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$2.760.439,50.), a través de CINCO (5) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los

15 DIC 2014 días del mes de de

ALEJANDRO D. BERMEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARIPOSA

Lic. OMAR PARRA
PRESIDENTE C.B.
Instituto Provincial de la Vivienda

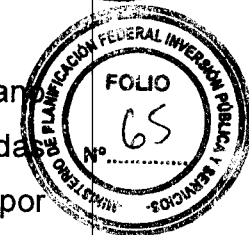
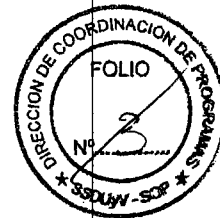
[Handwritten signature]

14
S.S.D.U.Y.V. N° 2178
ACU

7/16
D.G.D.y.M.E.

ANEXO

ANEXO 89



MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de CINCUENTA (50) Viviendas Nuevas, ubicada según referencia geográfica de latitud sur 32°58'00" longitud oeste 68°45'00"; por un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$2.760.439,50.).

La obra se ejecutará mediante CINCO (5) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

a) Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "EL INSTITUTO"

1° DESEMBOLSO: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 75/100 (\$1.380.219,75.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al Primer anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

2° DESEMBOLSO: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 75/100 (\$1.380.219,75.-) que corresponde:

Al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

b) Desembolsos de "EL INSTITUTO" a "LA MUNICIPALIDAD":

1° DESEMBOLSO: una vez recibido el 1° desembolso del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, "EL INSTITUTO" efectuará la transferencia a "LA MUNICIPALIDAD".

2° DESEMBOLSO: con el acta de reinicio de la obra se adelantará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del monto adicional. Se librará previa

ALEJANDRO D. FERREJO
INT. ...

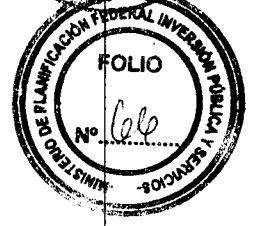
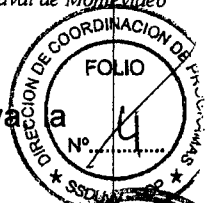
S.S.D.U.y.V.
ACU. No 2178

METAS
CUDAP PROY 501
7/16
D.G.D.y.M.E

14

ANEXO

presentación de la misma, firmada por el Director de Obra de la Cooperativa
Inspección Técnica de la Municipalidad y refrendada por el Intendente.



89

ALEJANDRO D. BERMEO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAPU

14

S.S.D.U.y.V. 2176
ACU Nº

MUPYS
CUDAPISUY SO
7/16
D.G.D.y.ME